

**BOLETIN ECLESIÁSTICO**  
DEL

**OBISPADO DE SALAMANCA.**

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

**REAL ÓRDEN SOBRE FRANQUEO OFICIAL.**

Dirección general de correos.—Sección 2.<sup>o</sup>—Negociado 2.<sup>o</sup>—Circular.—El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 18 del actual me comunica la real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) de lo expuesto por esa dirección general, y á fin de combinar el buen servicio del público y del Estado con los legítimos ingresos del ramo de correos, se ha servido disponer que la correspondencia de oficio que las autoridades ó funcionarios á quiénes está concedido el uso de sellos oficiales, dirijan á otros funcionarios ó corporaciones que no disfrutan de la misma franquicia oficial, circule por el correo y se entregue á los mismos, con la obligación de indemnizar el importe del franqueo de los pliegos que reciban, á razón de un sello de cuatro cuartos por cada media onza de peso; cuyos sellos se pegarán en el sobreescrito, inutilizándose á presencia de los interesados al tiempo de recibirlos. Es tambien la voluntad de S. M. que dicha medida se haga extensiva á los pliegos sencillos»

que las autoridades ó funcionarios que gozan de la referida franquicia dirijan á las corporaciones municipales, no dándose curso por ningun concepto á la correspondencia que no vaya esclusivamente dirigida al cargo y no á la persona del que lo ejerce , sin franquearse previamente , como está establecido , con sellos de la correspondencia particular.

De real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1856.—Rios.—Sr. director general de correos.

En su consecuencia , y para llevar á efecto lo prevenido en la anterior real órden , se observarán por esa administracion las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los pliegos de oficio de que se hace mérito, circularán con cargo como la correspondencia particular , con la distincion en las fajas de *pliegos oficiales*.  
2.<sup>a</sup> Se reclamará el abono de dichos pliegos , expresando el concepto en el pedido y remitiendo los sobres á esta dirección como comprobantes.

3.<sup>a</sup> Cuando las autoridades ó funcionarios á que se hace referencia se nieguen á recibir los pliegos que se les dirijan , lo espresarán así bajo su firma al dorso de los mismos pliegos , los cuales se considerarán en este caso como sobrantes.

Del recibo de esta comunicación , y de haberla circulado á las administraciones subalternas de esa principal , se servirá V. darmel oportuno aviso. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1856.—Angel Iznardi.—Sr. administrador principal de correos de...

ÍNDICE

DEL EPISCOPOLOGIO SALMANTICENSE.

Número de orden.		AÑOS EN QUE empe- zó..		con- cluyó.	Tomo y folios.
1	D. Eleuterio.	578	590	2. <sup>o</sup> 359	
2	D. Teucristo.	608			id.
3	D. Hiccela.	632	639		560
4	D. Hegeredo.	640	660		id.
5	D. Justo.	660	670		id.
6	D. Providencio.	670	682		361
7	D. Onemundo.	682	696		id.
8	D. Quindulso.	779	793		420
9	D. Sebastian.	863	884		421
10	D. Fredesindo.	886	898		id.
11	D. Dulcidio.	899	946		id.
12	D. Teodomundo.	948	964		422
13	D. Salvator.	970	974		id.
14	Fr. Sebastian.	980	988		id.
15	D. Gonzalo.	1021	1038		id.
16	D. Gerónimo.	1100	1120		423
17	D. Gerardo.	1121	1124		424
18	D. Munio.	1124	1130	3. <sup>o</sup> 26	
19	D. Alonso Perez.	1150	1151		27
20	D. Berenguer.	1155	1151		id.
21	D. Inigo Navarron.	1152	1159		28
22	Fr. Ordoño.	1159	1164		id.
23	D. Gonzalo.	1165	1167		29
24	D. Pedro Suero.	1167	1167		id.
25	D. Vidal.	1176	1198		id.
26	D. Gonzalo.	1199	1226		72
27	D. Diego.	1226	1227		74
28	D. Pelayo.	1227	1229		id.
29	D. Martin.	1229	1246		id.
30	D. Pedro Perez.	1246	1264		92
31	D. Domingo Dominguez.	1264	1268		id.
32	D. Gonzalo.	1268	1279		93
33	D. Pedro Suarez.	1279	1285		id.

ÍNDICE

Número de orden.		AÑOS EN QUE	empe- zo.	con- cluyó.	Tomo y folios.
34	Fr. Pedro Fechór.	1286	1504	3. <sup>o</sup>	95
55	D. Alonso.	1305	1509	id.	
56	Fr. Pedro.	1310	1524		94
37	D. Bernardo.	1325	1527		
58	D. Gonzalo.	1327	1529		
39	D. Alonso.	1329	1530		
40	D. Lorenzo.	1330	1535		
41	D. Rodrigo Diaz.	1336	1539		95
42	D. Juan Lucero.	1339	1562		120
43	D. Alonso Barrasa.	1362	1582		121
44	Fr. Juan Castellanos.	1382	1589		122
45	D. Carlos de Guevara y Ayala.	1389	1592		
46	D. Diego de Anaya Maldonado.	1392	1408		
47	Fr. Gonzalo.	1408	1412		124
48	Fr. Alonso de Cusanza.	1415	1420		137
49	D. Sancho de Castilla.	1420	1446		
50	D. Gonzalo Lope de Vivero.	1447	1482		139
51	D. Rafael Neapolitano, Cardenal de la Santa Romana Iglesia.	1483	1490		140
52	D. Diego Valdés.	1490	1493		
53	D. Oliverio Carrasco, Cardenal de la Santa Romana Iglesia.	1495	1496		147
54	Fr. Diego Deza y Tavera.	1496	1498		148
55	D. Juan de Castilla y Enrique.	1498	1510		149
56	D. Francisco Cabrera de Bobadilla.	1511	1529		150
57	D. Luis Cabeza de Baca.	1530	1537		153
58	D. Rodrigo de Mendoza y Manrique.	1538	1545		154
59	D. Pedro de Alencaster y Castro.	1546	1554		187
60	D. Pedro Vazquez de Acuña y Abellaneda, solamente presentado para esta Iglesia.	1555			188
61	D. Francisco Manrique de Lara y Castro.	1556	1560		189
62	D. Pedro Gonzalez de Mendoza y Aragon.	1560	1574		194

Número de órden,	NOMBRE y PUESTO	AÑOS EN QUE		Tomo y folios.
		empe- zó.	con- cluyó.	
63	D. Francisco Soto y Salazar.	1575	1578	3. <sup>o</sup> 196
64	D. Fernando Tricio y Martín.	1578	1578	197
65	D. Gerónimo Manrique y Figue- roa.	1579	1593	198
66	D. Pedro Junco de Posada y No- riegas.	1598	1602	201
67	D. Luis Fernández de Córdoba y Mendoza.	1603	1614	210
68	Fr. Diego Ordoñez.	1615	1615	213
69	D. Francisco Hurtado de Men- doza y Rivera.	1616	1620	id.
70	D. Antonio Corriónero.	1620	1633	214
71	D. Cristóbal de la Cámara y Murga.	1635	1641	215
72	D. Juan de Valenzuela.	1641	1645	id.
73	D. Juan Ortiz y Zárate.	1645	1646	id.
74	D. Francisco de Alarcón.	1646	1648	216
75	D. Pedro Carrillo de Acuña.	1648	1655	id.
76	D. Diego Pérez Delgado.	1656	1657	217
77	D. Antonio Peña y Hermosa.	1657	1658	id.
78	D. Francisco Díaz de Cabrera.	1658	1661	217
79	D. Gabriel de Esparza.	1662	1670	225
80	D. Francisco de Seijas y Losada.	1670	1681	226
81	Fr. Pedro de Salazar, Cardenal de la S. R. I.	1681	1686	id.
82	D. José Cosio y Barreda.	1687	1689	227
83	D. Martín de Arcagorta.	1690	1692	228
84	D. Francisco Calderón de la Bar- ca.	1693	1712	247
85	D. Silvestre García Escalona.	1714	1729	249
86	D. José Sancho Granado.	1730	1748	250
87	D. José Zorrilla de San Martín.	1749	1762	251
88	D. Felipe Beltrán.	1763	1783	257
89	D. Andrés José del Barco y Jai- mes de Espinosa.	1785	1794	260
90	D. Felipe Antonio Fernández Vallejo.	1794	1797	261
91	D. Antonio Tavira y Almazán.	1798	1807	262

Número de órden.		AÑOS EN QUE empe- zó,	con- cluyó,	Tomo y folios.
92	Fr. Gerardo Vazquez, . . . . .	1807	1821	3. <sup>o</sup> 262
93	D. Agustin Lorenzo Varela y Temes, . . . . .	1824	1849	263
94	D. Salvador Sanz y Grado, . .	1850	1851	285
95	D. Antolin Garcia Lozano, . .	1851	1852	266
96	D. Fernando de la Puente y Pri- mo de Rivera, actual Obispo. 1852			267

## CORONA ÁUREA

en honor de la Santísima Virgen.

Días.

### UNDÉCIMA CORONA DE SACERDOTES.

- 1 D. Alvaro Alvarez, Párroco de la Iglesia de Villoruela.
- 2 D. Manuel Dieguez, id. de la de Aravayona de Mogica.
- 3 D. Francisco Andrés, id. de la de Palacios del Arzobispo.
- 4 D. Tomás Macias, id. de la de Poveda.
- 5 D. Domingo Sanchez, Economo de la de la Orbada.
- 6 D. Agustin Rapado, Párroco de la Iglesia del Pedroso.
- 7 D. Benigno Pardo, id. de la de Villaflores.
- 8 D. Francisco Muñoz, id. de la de Cantalapiedra.
- 9 D. Antonio Merens, Teniente de la de Palacios Rubios.
- 10 D. Ramon Polo, Párroco de la del Campo de Peñaranda.
- 11 D. Salustiano Alvarez, id. de la de Huerta.
- 12 D. Raymundo Rapado, id. de la de Sanmorales.
- 13 D. Antonio Calzada, id. de la del Escorial.
- 14 D. Alejandro Peñalbo, id. de la de S. Miguel de Valero.
- 15 D. Joaquin Cruz, id. de la de Iñigo.
- 16 D. Gregorio Sendin, id. de la de Monleon.
- 17 D. Juan Dominguez, id. de la de Castroverde.
- 18 D. Gerónimo Salvador, id. de la de Peralejos de Solis.
- 19 D. Ignacio Martin, Economo de la de Linares.

Días.

- 20 D. Francisco García, Párroco de la de Valero.
- 21 D. José Cortezo, id. de la Alvergueria.
- 22 D. Pedro Gomez, id. de la de los Santos.
- 23 D. Roque Simón, id. de la del Endrinal.
- 24 D. Narciso Corral, id. de la de Frades.
- 25 D. Sebastian Parro, Ecónomo de la de Navagallega.
- 26 D. Santiago Gonzalez, Párroco de la de Sanchon de la Rivera.
- 27 D. Antonio Ramos, id. de la de Villargordo.
- 28 D. Manuel Alvarez, id. de la de Uces.
- 29 D. Angel Martin, id. de la de Vidola.
- 30 D. Santos Herraez, id. de la Peña.
- 31 D. José Hernandez Gorjon, id. de la de Cabeza del Caballo.

#### DUODECIMA CORONA DE SACERDOTES.

- 1 D. Eusebio Pedraz, Párroco de la de Masueco.
- 2 D. Manuel Fernandez Porto, id. de la de Aldeadávila.
- 3 D. José Fernandez, id. de la Zarza.
- 4 D. Gregorio Maria Concha, id. de la de Mieza.
- 5 D. Baltasar Lorenzo, Ecónomo de la de Escuernavacas.
- 6 D. Marcelino Vicente, id. de la de Pozos de Hinojos.
- 7 D. Manuel Rodriguez, de la de Villares de Yeltes.
- 8 D. Antonio Perez, id. de la de Vilvestre.
- 9 D. Pedro Seisdedos, id. de la de Encinasola.
- 10 D. Francisco Manso, Ecónomo de la del Cubo de D. Sancho.
- 11 D. José María Alvarez, Párroco de la de Gema.
- 12 D. Ignacio Juan Criado, id. de la de Yecla.
- 13 D. Andrés Palomero, id. de una de las iglesias de Ledesma.
- 14 D. Gaspar Andrés Caballero, id. de id.
- 15 D. José Mateos, id. de la de Pedrosillo de los Aires.
- 16 D. Manuel Iglesia, Ecónomo de la de Moscosa.
- 17 D. Antonio Bouzas, id. de la de Gejuelo.
- 18 D. Miguel Guerra, id. de la de Tremedal.
- 19 D. Juan Santos de Celis, id. de la de Villaseco de los Gamitos.
- 20 D. Gabriel García, id. de la de Villasdardo.
- 21 D. Benito María Bailon, id. de Santa María de Sando.
- 22 D. Domingo Manchado Escudero, Presbítero en Ledesma.
- 23 D. Bernardo Dorado, Párroco de la del Campo de Ledesma.

Días.

- 24 D. Domingo Manzanera, id. de la de Sando.  
25 D. Pedro Manso, id. de la de Doñinos.  
26 D. Alejandro Hernandez, id. de la de Zafrón.  
27 D. Agustín Constanzo, id. de la de Villár-mayor.  
28 D. Francisco Casqueiro, id. de Tirados de la Vega.  
29 D. Cipriano Santander, id. de la de Peralejos de arriba.  
30 D. Francisco Ramos Fernandez, id. de la de Guradamiro.  
31 D. Pascual Barrado, Presbítero de Alba.

**SÉTIMA CORONA DE RELIGIOSAS.**

*Agustinas de Salamanca.*

- 1 Sor María del Patrocinio de la Virgen.  
2 Sor Antonia de S. Nicolás.  
3 Sor Joaquina de S. Agustín.  
4 Sor Clara del Rosario.

*Carmelitas descalzas de Salamanca.*

- 5 Sor Francisca de S. Miguel.  
6 Sor Lorenza del Santísimo Sacramento.  
7 Sor María Josefa de Santa Teresa.  
8 Sor Inés de S. José.  
9 Sor Joaquina del Carmen.  
10 Sor Juana del Espíritu Santo.  
11 Sor María de Jesús.  
12 Sor Francisca del Espíritu Santo.  
13 Sor María Agustina de S. José.  
14 Sor María Dolores del Corazón de Jesús.  
15 Sor María del Carmen de S. Juan de la Cruz.  
16 Sor María del Jesús.  
17 Sor Francisca de Santa Teresa.  
18 Sor Josefina de la Encarnación.  
19 Sor Juliana de los Angeles.

*Santa Clara de Salamanca.*

- 20 Sor Ignacia Touriz,  
21 Sor Josefina Mero,

Días.

- 22 Sor Manuela Martín,  
23 Sor Ramona Puerto,  
24 Sor Rita Hernandez,  
25 Sor Rufina Puerto,  
26 Hermana Gregoria Barrio,

*Corpus Christi de Salamanca.*

- 27 Sor Vicenta Calzada.  
28 Sor Juana de Dios Alonso,  
29 Sor Juliana García,  
30 Sor Isidora Prieto,  
31 Hermana Juana Herrero,

**SELECTA SACRAE RITUUM CONGREGATIONIS DECRETA.**

68. Missæ votivæ solempnes semper, et ubique unica tamtum oratione donantur, cum *Gloria*, nisi celebrentur in paramentis violaceis, seu nisi Missæ qualitas id vetet, et *Credo*, et Præfationem propriam si habeant, si vero non habuerint dicitur Præfatio de tempore, vel de infra octavam, si adsit, alioquin Præfatio communis.

69. Missæ autem votivæ aliorum festorum, aut solemnitatum, in quibus veritas, et ritus verborum non violatur, nihil prohibet, cum dici possint; sed quantum fieri potest curare debent Sacerdotes, ut omnes Missæ votivæ ad eas, quæ à Missali assignatae sunt, reducantur, ne Ecclesiæ ritus ad eujuslibet ar-

bitrium proprio devotionis praetextu temere mutentur.

---

70. Missis vero votivis privatis, etiam in solemnitatis Nuptiarum, tres orationes tribuuntur: prima oratio nempe de Missa, quae celebratur, secunda de officio diei currentis, tertia vero, quae aliunde dicenda foret secundo loco in Missa de officio. In Missis tamen votivis de B. V. M. tertia oratio erit de Spiritu-Sancto, et in Sabbato, quando de ea factum est officium, secunda oratio de Spiritu-Sancto, tertia vero Ecclesiæ, vel pro Papa. In Missis denique votivis de Apostolis, quando pro tertiâ oratione ponitur *A cunctis*, ejus loco dicitur oratio de B. V. *Concede nos:* et in quocumque casu, si adsit commemoratio de aliquo festo simplici, omittitur tertia oratio prædicta, et ejus loco ponitur commemoratio de simplice, sed in Missis votivis de B. V. M. in sabbato, quando de ea factum est officium, commemoratio de simplice ponitur secundo loco, et tertio loco de Spiritu-Sancto. *Gloria* nunquam dicitur, nisi in Missis de B. V. M. in sabbato, et in Missis de Angelis: *Credo* semper omittitur: *Prefatio* erit prout dictum est in Missis votivis solemibus: in fine *Benedicamus Domino* sed in Missis de B. V. M. in sabbato, et in Missis de Angelis *Ite Missa est:* et semper in fine Evangelium S. Joannis *In principio:* color semper erit, qui congruit Missæ, quæ celebratur.

71. Missæ votivæ solemnes sunt eæ, quæ dicuntur pro re gravi, vel pro publica Ecclesiæ causa, (velut est etiam apud Regulares in eorum comitiis generalibus vel provincialibus) sicuti appareat ex seq.

S. R. C. Decreto in Placentina 19 Maii 1607 ad dub.  
14: Quia dicitur in Rubricis Missalis, quod in Missis  
votivis non dicitur *Gloria in excelsis*, nec *Credo*,  
nisi pro re gravi, et pro publica causa Ecclesiae, an  
sit res gravis propter pluviam petendam, pro serenit-  
ate, pro quacumque necessitate, pro Principe infir-  
mo, et similibus, si Missa solemniter celebretur?  
S. Congr. respondi: *In omnibus casibus* propositis  
potest dici res gravis, uaqndo ab Episcopo et univer-  
so Clero, et Civitate Missa votiva solemniter cele-  
bratur cum interventu Magistratus et Populi.

---

72. In diebus vero Dominicis, aliisque diebus  
festivis de præcepto, ac duplicitibus primæ et secun-  
dæ classis dicitur Missa de festo, cum commemoratione  
pro Sponso et Sponsa. 20 Decem. 1783 *Urbis et*  
*Orbis*, et 20 Aprilis 1822. (1)

---

73 Proposito dubio S. Rit, Congregationi, vide-  
licet: Quidam Sacerdos celebrans in Ecclesiis rurali  
Carpensis Diœcesis, prolatis verbis *Nobis quoque pe-*  
*catoribus* morbo repentino correptus vita illico deces-  
sit. Aderat Capellanus Paroeciae, qui statim Sacrum  
perfecit. Hinc orta est quæstio inter Parochum dictæ  
Ecclesiæ, et Cæremoniarum [Capituli] Cathedralis,  
utrum Capellanus postea, ablutione jam omisa causa  
servandi jejunium, licite Missam celebrare potuerit?

---

(1) Juxta Decretum citatum diei 20 Aprilis 1822 in Der-  
thonem commemoratione seu oratio pro sponso et sponsa non  
est recitanda sub unica conclusione in dupl. prima et secun-  
dæ clasis, et tam diebus predictis, quam in Dominicis et  
festis, post omnes commemorationes à rubrica præscripta,

Et Eminentissimi Patres sacræ eidem Congregationi prepositi, sedulo, diligenterque discussa quæstione, in negativam sententiam illico descenderunt, seu, non posse amplius dictum Capellanum Missam celebrare.

Factaque de singulis Sanctissimo Domino nostro Leoni XII Pont. Max. relatione, Sanctitas sua Sacrae Congregationis responsum adprobavit, et confirmavit, et decretum expédiri mandavit. 16 Decemb. 1823.

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE ESTA DIÓCESIS.

La poca puntualidad con que algunos participes del presupuesto eclesiástico de la misma se presentan á cobrar sus mensualidades en los puntos designados anteriormente por cada uno, entorpece la formacion y rendimiento de las cuentas que esta Administracion tiene que elevar al Tribunal de las del Reino dentro de una época marcada, incurriendo en grave responsabilidad; y con objeto de evitar ésta, se ha visto en la necesidad de disponer que el Habilitado reintegre á la Tesorería de Hacienda pública los haberes de todos aquellos que en los primeros veinte dias despues de abierto el pago de cada mes, no se hubiesen presentado á cobrarlos.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de todos los interesados y eviten el perjuicio que podrá irrogárseles por aquella falta. Salamanca 10 de Septiembre de 1856.—A. Mirat.

Insértese en el Boletín Eclesiástico.—De órden de S. E. I.—Dr. Avila, Canónigo Srio.

## NECROLOGIA.

El Dr. D. Alonso Roldán, Párroco de la Iglesia de San Pedro de Morínigo y Arcipreste de Cantalpino, cuya muerte se anunció en el Boletín anterior, era natural del lugar de Santa Marta, en esta Diócesis. En el Seminario Conciliar de esta Ciudad hizo sus estudios de Filosofía y Teología: recibió en esta Universidad los grados de Bachillér en ambas facultades, y en la extinguida Universidad de Avila, los de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología. A su fallecimiento contaba cincuenta y cuatro años de Párroco, que sucesivamente había sido en las Iglesias de Nuestra Señora del Rosario de la Cabeza de Diego Gómez, de Santa Cruz en Palencia de Negrilla, San Nicolás de Vitigudino y en la de Morínigo.

Su carácter pacífico y conciliador, sus buenos ejemplos y el celo piadoso con que trabajó siempre en su sagrado Ministerio le grangearon la estimación de sus Prelados y el respeto filial de sus feligreses.

Llegado á noticia de S. E. el grave peligro en que se encontraba, se trasladó á Morínigo para visitar y consolar á su anciano colaborador, á quien encontró con esa envidiable paz que proporciona la cristiana resignación y la conciencia de haber trabajado con buena voluntad en la viña del Señor. No obstante que S. E. se despedía en ánimo de reiterar su visita, la muerte le arrebató antes de las cuarenta y ocho horas de haberle visto. R. I. P. Amen.

AVISOS.

1.<sup>o</sup> Ha fallecido el Presbítero Fr. Manuel Carrera, religioso Dominico exclaustrado del Convento de San Esteban de esta Ciudad. Se encarga á todos que rueguen á Dios nuestro Sr. por el eterno descanso de su alma.

2.<sup>o</sup> Ha sido nombrado Arcipreste de Linares en propiedad D. Roque Simon, Párroco de la Iglesia del Endrinal.

3.<sup>o</sup> Para las conferencias morales en lo sucesivo quedan refundidos en uno mismo, los distritos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del Arciprestazgo de Armuña, conforme á la nota 1.<sup>o</sup> que sigue á la circular de 29 de Abril del presente año. Asimismo quedan reunidos en uno, los distritos 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Arciprestazgo de Ledesma, por concesion de S. E. I.

4.<sup>o</sup> La conferencia moral próxima en esta Ciudad, se celebrará el dia 3 de Octubre en el local y hora acostumbrados.

5.<sup>o</sup> El Económico de la Iglesia de Vecinos se presentará en la Habilitacion Eclesiástica para liquidar y percibir la parte que le corresponda en el prorratoe del último trimestre de 855, tanto por su asignacion personal, como por la del culto. El Económico de la Iglesia de Amatos, que lo fué en aquel trimestre, se presentará con igual objeto en dicha Habilitacion.

6.<sup>o</sup> A la expedicionería de preces de la Diócesis han llegado despachadas las dispensas matrimoniales que fueron impetradas el 27 de Marzo de este año, y cuyos oradores corresponden á las siguientes feligresías.

Santibañez de la Sierra.

S. Miguel de Valero.

Cepeda.

Doñinos.

Miranda del Castañar.

Los Santos.

Encinas de abajo.

Parada de Rubiales.

Villarino.

Endrinal.

Nava de Francia.

Palacio de los Dieces.

Los Párrocos respectivos darán conocimiento de ellas á sus feligreses para que llegue á noticia de los interesados, y estos se presenten al Expedicionero D. Matias Laporta, á fin de practicar las diligencias necesarias para la ejecucion de la gracia.

7.<sup>o</sup> Estan definitivamente despachadas las cuentas de Fábrica de las Iglesias que á continuacion se espresan. Los Párrocos y demas encargados cuidarán de mandarlas recoger sin demora, para evitarse el perjuicio que pudiera seguirseles por no enterarse á tiempo de las prescripciones que contiene cada auto.

Aldehuela de la Bóveda.

Santiago de la Puebla.

Aldeatejada.

Santiago de Alba.

Ciperez.

Tabera de abajo.

Canillas de abajo.

Torre de Martin Pascual.

Cepeda.

Trabanca.

Cerezeda.

Tamames.

Cabeza del Caballo.

Vilvis.

Casafranca.

Valverde.

Castellanos de Moriscos.

Villaseco de los Reyes.

Doñinos.

Sequeros.

Escurial.

Alaráz.

Gomecello.

Palacios del Arzobispo.

Herguijuela de la Sierra.

S. Cristobal de la Cuesta.

Íñigo.

Buenamadre.

S. Juan de Alba.

Cabezavellosa.

Moriscos.

Rodasviejas.

Mogarráz.

Valero.

Monleon.

Pelayos.

Mozarbes.

Anaya.

Navas de Quejigal.

Calbarrasa de arriba.

Nava gallega.

Peralejos de arriba.

Pereña.

Orbada.

Poveda.

San Pelayo.

Pitieguia.

Salamanca 16 de Setiembre de 1856.—Dr. Avila,  
Canónigo Secretario.

## CULTOS EN ESTA CIUDAD.

Dia 24. Como 3.<sup>er</sup> Domingo de mes, la V. Orden tercera del Cármen, en su Capilla extramuros, hará los ejercicios de su instituto, con Manifiesto y Procesión después de la reserva.

Día 26. Empieza la Novena de Nuestra Señora del Rosario en la Iglesia de Santo Domingo; se hará por mañana y tarde después de rezar el Sto. Rosario.

Dia 28. Como Domingo 4.<sup>º</sup> de mes, la V. O. T. de S. Francisco, en su Capilla hará por la tarde los ejercicios de su instituto, con Manifiesto.

Dia 50. En la Capilla de esta Universidad literaria Misa solemne en honor de su titular S. Gerónimo.

---

## JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS en la 4.<sup>a</sup> quincena de Octubre.

---

Días 5, 6, 7 y 8. Parroquia de San Pablo de Salamanca, á expensas de la Congregación de nuestra Señora del Rosario.

9, 10, 11 y 12. Parroquia de Sto. Tomás Cantuariense de Salamanca, costeado por el Párroco y feligreses.

13, 14, 15 y 16. Iglesia de Religiosas Carmelitas descalzas de esta Ciudad, por la comunidad.

17, 18, 19 y 20. Parroquia de S. Martín de Salamanca, costeado por la Cofradía Sacramental de la misma.